



Asamblea General

Distr. general
6 de noviembre de 2025
Español
Original: francés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
51^{er} período de sesiones
Ginebra, 19 a 30 de enero de 2026

Informe nacional presentado con arreglo a las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21*

Santo Tomé y Príncipe

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



I. Introducción

1. La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe presenta este informe nacional sobre los derechos humanos en el marco del cuarto ciclo del Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Se trata de un documento consolidado que sigue a las recomendaciones formuladas (161) durante el tercer ciclo del EPU el 21 de enero de 2021, de las cuales el Estado aceptó 148 y tomó nota de 13.

2. Las recomendaciones se referían principalmente a la ratificación de instrumentos internacionales, a la creación de una institución nacional de derechos humanos (INDH), a los derechos humanos, al medio ambiente y el cambio climático, a los derechos de la mujer, a los derechos del niño, a los derechos económicos, sociales y culturales, a la justicia, al estado de derecho y a la lucha contra la corrupción. A pesar de ciertas dificultades que afectan al país, se han logrado importantes avances en la aplicación de algunas de estas recomendaciones, sobre todo en lo que respecta a la protección de los derechos de las mujeres, los niños y otros grupos vulnerables. Se han adoptado medidas para luchar contra el cambio climático, se han dado los primeros pasos para la creación de una INDH y se han tomado medidas para combatir la violencia de género.

II. Metodología

3. Para la elaboración de este informe, el Gobierno solicitó el apoyo técnico de las Naciones Unidas y contó con la colaboración del Asesor Regional para el EPU. Se organizaron sesiones de trabajo con la participación de puntos focales de diversas instituciones del Estado, a los que se invitó a formar parte de grupos de trabajo encargados de identificar los ministerios responsables de aplicar las recomendaciones recibidas. Al final de este proceso, se creó un grupo de trabajo dirigido por la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia, Asuntos Parlamentarios y Derechos de la Mujer. Este equipo estaba formado por representantes de varios departamentos gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil.

4. El informe se redactó durante un retiro de cinco días, en el que fue posible reunir e integrar la información pertinente y revisar el contenido destinado al documento final. A tal efecto, se realizaron consultas documentales, en particular anteriores informes del Gobierno sobre los derechos humanos, estudios de investigación y recopilación de datos, tratados internacionales y regionales, así como los principales instrumentos de la legislación nacional.

A. Ratificación de instrumentos jurídicos internacionales (recomendaciones 106.1 a 106.21)

5. De los 16 instrumentos recomendados¹, en los que Santo Tomé y Príncipe aún no es parte, el país solo ha ratificado 2: la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954 y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961.

6. Aunque esta ratificación representa un avance importante en la armonización con las normas internacionales de protección de los derechos humanos, el hecho de que solo se hayan ratificado estos dos instrumentos pone de manifiesto que Santo Tomé y Príncipe aún tiene mucho camino por recorrer para adherirse a tratados internacionales más pertinentes en este ámbito. La adhesión a otros convenios complementarios podría reforzar el marco jurídico nacional y garantizar una protección más completa y eficaz contra la apatridia y la discriminación que conlleva.

7. Santo Tomé y Príncipe también ha ratificado los siguientes instrumentos regionales: la Convención de la OUA sobre los refugiados de 1969; la Convención de Kampala de 2009 sobre desplazados internos; el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas de Edad en África; y la Convención de la Unión Africana sobre Ciberseguridad y Protección de Datos Personales.

Refuerzo de los mecanismos nacionales de derechos humanos

8. La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe ha reconocido y aceptado las recomendaciones 106.24, 106.25, 106.26 y 106.27 formuladas durante el tercer ciclo del EPU, que instan a la creación de una INDH que esté en conformidad con los Principios de París.

9. Aunque el proceso de creación de una INDH independiente y acreditada está en curso, en colaboración con las Naciones Unidas y la Oficina Regional para África Central en el marco del proyecto PBF, el Gobierno ha adoptado un conjunto de medidas estructurales para reforzar su marco institucional de promoción y protección de los derechos humanos:

- Mecanismos de información y coordinación: La Comisión Interministerial para los Derechos Humanos fue creada por el decreto 31/2020. Se trata de una estructura *ad hoc* sometida a la tutela del Ministerio de Justicia, Asuntos Parlamentarios y Derechos de la Mujer, y presidida por la Oficina de Derechos Humanos, cuya misión es coordinar la preparación de los informes nacionales destinados a los mecanismos internacionales y regionales de protección de los derechos humanos y supervisar la aplicación de sus recomendaciones. La Comisión Interministerial para los Derechos Humanos actúa como socio de las organizaciones regionales y es miembro observador de la red de mediadores, comisiones de derechos humanos y otras INDH de la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa, y está reconocida por las INDH de la Unión Africana.

10. **Institucionalización temática:**

- Se creó, en virtud del Decreto-Ley 18/2007, el Instituto Nacional para la Promoción de la Igualdad y la Equidad de Género, el cual está centrado en los derechos de la mujer, depende del Ministerio de Trabajo, está debidamente registrado y cuenta con una asignación presupuestaria en el Presupuesto General del Estado.
- Se ha instituido de la Comisión Nacional para la Protección de los Derechos del Niño, dedicada a la promoción y protección de los derechos del niño.

11. En 2022, se creó el Ministerio de Derechos de la Mujer, que se integró en la estructura orgánica del 18º Gobierno y, en 2025, se incorporó al Ministerio de Justicia con el objetivo de atender las cuestiones relacionadas con la familia, las mujeres y los niños, y promover el principio de igualdad y equidad entre hombres y mujeres.

B. Institución Nacional de Derechos Humanos (recomendaciones 106.24 a 106.27)

12. El Gobierno informa de que el 30 de julio de este año, mediante el Decreto núm. 64/GM/MJAPDM/2025 de la Ministra de Justicia, Asuntos Parlamentarios y Derechos de la Mujer, se creó un Comité Técnico para redactar el proyecto de ley de creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, un paso decisivo hacia la plena aplicación de los Principios de París. Este proceso culminó en un proyecto de ley listo para su debate público y divulgación. Cabe destacar que este proceso cuenta con el apoyo y la colaboración de las Naciones Unidas (Oficina Regional para África Central/ACNUDH) a través del Fondo para la Consolidación de la Paz.

13. La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe reafirma su decidido compromiso de continuar con la institucionalización de esta estructura fundamental, con el fin de dotar al país de un mecanismo independiente para la promoción y protección de los derechos humanos.

C. Derechos humanos, medio ambiente y cambio climático (recomendaciones 106.29 a 106.39)

14. En este contexto, el Estado de Santo Tomé y Príncipe tiene el honor de anunciar que se ha convertido oficialmente en el primer país del mundo en tener todo su territorio clasificado como Reserva Mundial de la Biosfera por la UNESCO. Esta distinción se

concedió en la 37ª reunión del Consejo Internacional de Coordinación del Programa sobre el Hombre y la Biosfera, durante la cual el Ministro de Medio Ambiente, Juventud y Turismo Sostenible recibió oficialmente el certificado de reconocimiento el 27 de septiembre de 2025. Este importante hito no solo representa un reconocimiento internacional del compromiso de Santo Tomé y Príncipe con la preservación del medio ambiente, sino que también simboliza una oportunidad para reforzar la cooperación internacional y sensibilizar a la ciudadanía sobre la importancia de cuidar nuestra tierra y nuestro mar.

15. Cabe señalar que la isla de Príncipe ya recibió esta distinción en 2012.

16. El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe ha adoptado varias medidas en materia de gobernanza climática y financiación sostenible, entre las que se incluyen:

- La creación del Sistema Nacional de Vigilancia, Notificación y Verificación para garantizar la transparencia en la aplicación de las medidas climáticas.
- La formulación de la contribución determinada a nivel nacional (CDN) 3.0, la cual incluye medidas de adaptación integradas financiadas por el marco nacional de financiación integrado, con el fin de movilizar una financiación climática sostenible, en particular para las poblaciones vulnerables.
- La creación del Plan de Financiación de la Biodiversidad para reforzar la capacidad institucional del país.
- Creación del Fondo Fiduciario de Conservación, un mecanismo operacional que facilita los canjes de deuda por naturaleza y el acceso a los mercados del carbono. El país firmó un acuerdo con Portugal en 2023 para convertir la deuda en medidas favorables al clima.
- La adhesión al Fondo Azul de la Cuenca del Congo en 2024.
- La elaboración en curso de un plan nacional de adaptación al cambio climático, cuyo comité directivo se reunió el pasado mes de junio.

17. Los comités para la acción climática fueron creados por el Instituto de la Juventud y la Dirección de Medio Ambiente y Cambio Climático, con el apoyo del PNUD y el UNICEF.

18. Se han adoptado diversas medidas en materia de conservación de la biodiversidad y gestión forestal:

- Proyecto Liqueza Tela Non: fomento de la producción sostenible de carbón vegetal y medios de vida alternativos en zonas forestales.
- Plan Nacional de Restauración de los Bosques y los Paisajes: en línea con los objetivos internacionales de restauración de ecosistemas y reforestación.
- Instalación de aserraderos móviles: generación de ingresos alternativos y mitigación de los factores que fomentan la deforestación.
- Sistema Nacional de Vigilancia Forestal: alimentado por energía solar, para mejorar la supervisión y la protección de la biodiversidad.
- Gestión del parque regional de OBO: contribuye a la identificación de zonas de gran valor para la conservación.

19. En el ámbito de las energías renovables y las infraestructuras verdes:

- Implantación de instalaciones solares en todos los distritos: escuelas, centros de salud, instituciones públicas y el Hospital de Príncipe.
- Proyecto de resiliencia frente a las inundaciones urbanas: en preparación, financiado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM).

20. Con el fin de promover tanto una gobernanza equitativa de los recursos como enfoques basados en los derechos para la gestión de los ecosistemas costeros el Gobierno ha formulado el Plan de Gestión de la Pesca, el Plan Estratégico Nacional para la Pesca y la Acuicultura y la Estrategia para la Economía Azul, cada uno de ellos dotado de marcos de inversión y acción.

21. El plan de acción del proyecto Inversiones en Resiliencia Costera y Turismo Sostenible (WACA+) tiene en cuenta los diferentes factores de riesgo que afectan a las comunidades, como el aumento del nivel del mar, las fuertes lluvias, las inundaciones marítimas y fluviales, los corrimientos de tierras, la erosión costera y la seguridad de quienes se dedican a la pesca artesanal.

22. Se han emprendido, y siguen en marcha, las siguientes actividades:

- Creación de zonas de expansión seguras en seis comunidades costeras, con infraestructuras urbanas que cumplen con los estándares internacionales (carreteras, redes de avenamiento, suministro de agua y electricidad).
- Construcción de 60 viviendas sociales, con otras 90 en construcción para el realojamiento voluntario de 150 familias expuestas a riesgos climáticos.
- Construcción de cuatro escuelas y planificación de una quinta para evitar que los niños se desplacen a zonas de riesgo.
- Formación de 2.000 pescadores artesanales y distribución de material de seguridad marítima (chalecos salvavidas, botiquines de primeros auxilios, GPS, etc.).
- Construcción prevista de centros deportivos en zonas seguras para niños y jóvenes.
- Fomento de la capacidad técnica y material del Instituto Nacional de Meteorología para mejorar las previsiones meteorológicas e informar a la población.
- Creación de 31 comités de gestión de riesgos en las comunidades costeras (60 % hombres, 40 % mujeres) para intervenir en caso de desastre natural.

D. Lucha contra la discriminación (recomendación 106.40)

23. Como Estado democrático y de derecho, Santo Tomé y Príncipe siempre ha adoptado medidas² de no discriminación social, consagradas en el artículo 15 de la Constitución:

“1. Todos los ciudadanos son iguales ante la ley, gozan de los mismos derechos y están sujetos a los mismos deberes, sin distinción de origen social, raza, sexo, tendencia política, creencia religiosa o convicción filosófica. 2. La mujer es igual al hombre en derechos y deberes, con plena participación en la vida política, económica, social y cultural.”

24. El principio de igualdad entre hombres y mujeres, consagrado en el artículo 15 de la Constitución de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, y en el ámbito familiar:

“Los cónyuges tienen los mismos derechos y obligaciones en lo que respecta a la capacidad civil y política, así como a la manutención y educación de los hijos”, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 26.

25. En el marco de las reformas legislativas, se han aprobado nuevos instrumentos que introducen disposiciones destinadas a prohibir la discriminación contra las mujeres, entre los que figuran los siguientes:

- La Ley núm. 11/2021 – Ley de Partidos Políticos, promulgada el 11 de febrero de 2021, por la que queda derogada la Ley núm. 08/90. El artículo 28 de esta ley introduce el principio de equilibrio entre los sexos, con el objetivo de paliar la ausencia, hasta entonces, de una legislación específica sobre la paridad entre los sexos³.
- Ley núm. 11/2022 – Ley de Paridad, aprobada por unanimidad por el Parlamento y promulgada el 15 de septiembre de 2022 por el Presidente de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe; promueve la igualdad de género en la vida política y pública, y establece mecanismos que garantizan el equilibrio de género en los órganos de decisión y en otras instituciones del país.

26. Además, el país ha adoptado medidas destinadas a erradicar las prácticas discriminatorias contra las personas mayores y las personas con discapacidad, en particular aquellas que padecen enfermedades mentales o proceden de clases económicamente desfavorecidas, cuyo entorno familiar no les proporciona los cuidados adecuados. A modo de ejemplo, se pueden citar los casos de agresiones físicas y verbales contra personas mayores, cometidas por familiares, vecinos o la sociedad en general, que han provocado muertes consideradas bárbaras, como la de la Sra. Filomena Torres, torturada y asesinada, cuyo cuerpo fue encontrado atado a un poste, todo ello debido al estigma asociado a las prácticas de brujería.

Igualdad ante la ley y acceso a la justicia

27. La garantía de la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley se establece en el artículo 15 de la Constitución de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe, que estipula lo siguiente:

“Todos los ciudadanos son iguales ante la ley, gozan de los mismos derechos y están sujetos a los mismos deberes sin distinción de sexo”. Así, las mujeres participan plenamente en la vida política, económica, social y cultural.

28. Para hacer aún más explícita esta igualdad, se han introducido varias disposiciones en el Código de la Familia, el Código Civil, el Código de Procedimiento Civil, el Código del Trabajo, el Código de Registros y Notariado y otras leyes de la República, creando así un marco normativo que respalda la aplicación efectiva de estos principios. En la práctica, las mujeres disponen de prerrogativas jurídicas que garantizan la eliminación de cualquier forma de discriminación que pueda obstaculizar su participación en la vida civil, en particular en lo que se refiere a: la celebración de contratos, la administración de bienes, la libre circulación, la elección del lugar de residencia y domicilio, el derecho a la propiedad privada, etc.

29. De conformidad con el artículo 20 de la Constitución, todo ciudadano tiene derecho al amparo de los tribunales frente a los actos que vulneren los derechos que le reconocen la Constitución y las demás leyes, y no puede ver denegado su acceso a la justicia por carecer de medios económicos suficientes.

E. Justicia, estado de derecho y lucha contra la corrupción

Reforma jurídica e institucional (recomendación 106.47)

30. Es importante destacar algunos avances importantes en lo que respecta a las infraestructuras y los medios materiales del sector judicial. Se ha creado y puesto en funcionamiento la Casa de la Justicia del distrito de Caué, lo que supone un avance notable en cuanto a la descentralización de la justicia y su accesibilidad para la población.

31. Se han llevado a cabo otras reformas jurídicas e institucionales, en particular:

- Entre 2021 y 2022, obras de rehabilitación de determinadas instalaciones penitenciarias de la isla de Santo Tomé, con el fin de mejorar las condiciones de detención, la seguridad y la dignidad de los reclusos, de conformidad con los principios internacionales en materia de derechos humanos.
- En 2022 se renovó una sala del hospital central, que se inauguró en 2023, para realizar reconocimientos médicos a las víctimas de violencia doméstica y abusos sexuales a menores, garantizando así un espacio adecuado, reservado y funcional para el tratamiento especializado de estos casos.
- Adquisición de un vehículo para la Fiscalía de la Región Autónoma de Príncipe, aumentando así la movilidad de la Fiscalía y su eficacia en el ejercicio de sus funciones.
- Adquisición de un vehículo para la Oficina de Reforma del Ministerio de Justicia, Asuntos Parlamentarios y Derechos de la Mujer, con el fin de respaldar la puesta en práctica de las reformas institucionales en curso.

- Adquisición de mobiliario y equipos informáticos para fomentar la capacidad operacional de los tribunales, la policía judicial, la Fiscalía y las salas de audiencia, contribuyendo así a la modernización y al buen funcionamiento del sistema judicial.
- Creación de oficinas de servicios públicos integrados en Mé-Zóchi y Lobata, con miras a crearlas también en otros distritos y en la Región Autónoma de Príncipe, para integrar los servicios de la administración pública, de registros y notariado, con el fin de garantizar una mayor proximidad de los servicios a la población.

**Mejorar el funcionamiento de los sistemas judicial y penitenciario
(recomendación 106.52)**

32. El Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, Asuntos Parlamentarios y Derechos de la Mujer, ha manifestado su intención de reformar el sector penitenciario, mejorando las condiciones materiales, revisando la legislación sobre medidas alternativas al encarcelamiento y reforzando el papel de las instituciones de control. Sin embargo, los avances siguen siendo graduales y dependen en gran medida de la cooperación internacional y de la movilización de recursos financieros y técnicos.

33. Las condiciones de detención en Santo Tomé y Príncipe reflejan las dificultades a que se enfrentan los sistemas judicial y penitenciario debido a las limitaciones materiales y financieras, las cuales impiden al Estado cumplir plenamente los requisitos legales.

34. Los Servicios Penitenciarios y de Reintegración Social tropiezan con una serie de problemas: infraestructuras inadecuadas, hacinamiento, elevada tasa de presos preventivos tanto en número como en duración de su privación de libertad, lentitud de los procedimientos, falta de personal cualificado, falta de espacio para actividades de reintegración social.

35. Las condiciones materiales de las celdas son inadecuadas pues los niveles de ventilación, iluminación e higiene son limitados; la alimentación es básica y a veces insuficiente; el acceso a la atención sanitaria sigue siendo insuficiente.

36. En lo que respecta a los derechos fundamentales, se han realizado esfuerzos para permitir las visitas familiares, de organizaciones de la sociedad civil y de instituciones públicas relacionadas con los derechos humanos. Sin embargo, siguen existiendo dificultades en el acceso regular a la asistencia jurídica, especialmente para los reclusos con pocos recursos económicos, ya que los centros penitenciarios no cuentan con una línea telefónica específica que les permita comunicarse asiduamente con sus abogados o familiares.

37. Las oportunidades de reintegración social siguen siendo limitadas. La escasez de programas estructurados de educación, formación profesional y apoyo psicológico dificulta la preparación de los reclusos para la vida en el exterior. Sin embargo, algunas iniciativas puntuales, en colaboración con organizaciones no gubernamentales (ONG), introducen actividades educativas y de sensibilización. En los últimos seis años, los servicios han ofrecido cursos de alfabetización alineados con el temario del sistema educativo nacional, con el mismo programa, es decir, desde el 1º hasta el 12º año, y cursos en disciplinas como la artesanía, el reciclaje o la jardinería que han contado con la participación de más de 200 reclusos.

38. En resumen, las condiciones de detención en Santo Tomé y Príncipe ponen de relieve importantes deficiencias, pero también una creciente conciencia de la necesidad de efectuar reformas estructurales que garanticen la dignidad de los reclusos y la observancia de las normas internacionales en materia de derechos humanos.

**Garantizar la rendición de cuentas por violaciones de los derechos humanos
(recomendación 106.54)**

39. Los derechos civiles y políticos de los ciudadanos se garantizan progresivamente, lo que permite una participación activa de los ciudadanos en el ejercicio del poder político mediante el sufragio universal, igualitario, directo y secreto, de conformidad con la Constitución, de manera regular y pacífica. No existe ninguna práctica sistemática destinada a impedir que los ciudadanos disfruten de las libertades y derechos fundamentales que les confiere la ley, situación reconocida tanto a nivel nacional como internacional.

40. Sin embargo, a pesar de los numerosos avances logrados por el país, el incidente del 25 de noviembre de 2022⁴ se saldó con la trágica e inhumana muerte de cuatro civiles, lo que comprometió en gran medida el proceso histórico de nuestra democracia.

41. El Gobierno ha solicitado la cooperación regional e internacional⁵, lo cual demuestra su compromiso con la transparencia y el estado de derecho. Una delegación de la Comunidad Económica de los Estados de África Central visitó el país para hacer un seguimiento de la situación y prestar apoyo. Además, durante las investigaciones se solicitó y obtuvo la asistencia técnica de un equipo de inspectores de la Policía Judicial de Portugal, lo que pone de relieve la determinación de garantizar la credibilidad de los procedimientos. Se ha instado a las autoridades competentes, como la Policía Judicial, la Fiscalía y los tribunales nacionales, a que abran inmediatamente una investigación para esclarecer los hechos y las responsabilidades penales de conformidad con los procedimientos aplicables.

42. La Fiscalía abrió rápidamente una investigación penal sobre ambos delitos para esclarecer los hechos y las responsabilidades. Estas pesquisas han dado lugar a procesos formales contra el civil superviviente, varios militares implicados y otras partes, lo cual demuestra la determinación del Estado de hacer justicia.

43. El proceso judicial sigue su curso. El tribunal civil, tras declararse incompetente para juzgar al personal militar, remitió el expediente al tribunal militar. El recurso interpuesto por la Fiscalía contra esta decisión fue desestimado por los tribunales superiores, que confirmaron la competencia del tribunal militar. El civil implicado fue condenado a 15 años de prisión, pena confirmada en apelación.

44. Una de las medidas emprendidas por la Oficina de Derechos Humanos del Ministerio de Justicia fue el envío a la Fiscalía de una denuncia de violaciones graves de los derechos humanos, en la que se pedía una investigación urgente para garantizar justicia a las víctimas y castigo a los autores. La Oficina también visitó, tras las audiencias, a los militares detenidos en el centro penitenciario militar, así como al civil implicado en prisión preventiva y posteriormente recluso a raíz de su condena, para asegurarse de que se respetaran las condiciones de detención y las debidas garantías procesales.

45. El Estado reafirma su firme determinación de garantizar que el proceso culmine con la plena responsabilización de los autores y el resarcimiento de las víctimas, contribuyendo así a consolidar las instituciones democráticas y el estado de derecho en el país.

Buena gobernanza y lucha contra la corrupción (recomendaciones 106.50, 106.55 y 106.57)

46. El Estado de Santo Tomé y Príncipe mantiene su compromiso con la buena gobernanza y la lucha contra la corrupción, pilares esenciales del estado de derecho y la efectividad de los derechos humanos. Este compromiso se materializó con la ratificación de la Convención de la Unión Africana para Prevenir y Combatir la Corrupción el 28 de mayo de 2019 y con la introducción de reformas en el sistema judicial, incluida la creación de la Policía Judicial para reforzar la investigación de los asuntos penales.

47. En el ámbito de la administración de justicia, se han adoptado medidas para garantizar la independencia y la eficacia de las instituciones, como la separación física entre la Corte Suprema de Justicia y los tribunales judiciales, así como el fomento de la capacidad de acción del Fiscal General de la República.

Dificultades de implementación y necesidades de refuerzo institucional

48. A pesar de los avances en el ámbito jurídico e institucional, la implementación plena de la buena gobernanza tropieza con importantes escollos, que se han puesto de relieve en varias recomendaciones del tercer ciclo del EPU. El principal obstáculo es la insuficiencia de recursos humanos, técnicos y financieros asignados a los órganos de control y supervisión, lo cual merma la capacidad de investigar con rapidez, auditar sistemáticamente y aplicar rigurosamente las leyes anticorrupción. Ello afecta, a su vez, a la transparencia y la rendición de cuentas en la gestión de los recursos públicos.

49. La falta de un marco jurídico completo para la transparencia y la protección de los actores clave limita la participación efectiva de la sociedad civil, lo que hace urgente reforzar la acción del Estado en estos ámbitos.

50. En respuesta a las recomendaciones internacionales y conector de las lagunas constatadas, el Estado de Santo Tomé y Príncipe da prioridad a las siguientes medidas legislativas e institucionales:

- Aumentar el presupuesto y la autonomía financiera de los órganos de control, en particular del Tribunal de Cuentas, fomentando su capacidad técnica para que puedan supervisar de manera más rigurosa y eficaz la gestión de los recursos públicos.
- Poner en marcha un plan para el fomento de las capacidades técnicas de la Policía Judicial y la Fiscalía, con formación especializada para la investigación de delitos financieros.
- Formular legislación esencial para reforzar el marco jurídico de la prevención y la lucha contra la corrupción.
- Proyecto de ley de acceso a la información pública: su rápida aprobación tiene por objeto establecer el derecho fundamental a acceder a los documentos y datos del Estado, fomentando así la transparencia y el control de la ciudadanía.
- Proyecto de ley de protección de los denunciantes de irregularidades (*whistleblowers*): creación de un mecanismo jurídico que garantice la seguridad y la protección frente a represalias, fomentando así la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción.
- Proyecto de reglamento sobre los bienes patrimoniales: preparación de un marco jurídico para la declaración, el seguimiento y la verificación transparente de los bienes y el patrimonio de los titulares de cargos políticos y altos funcionarios.

51. Estas medidas, algunas de las cuales se encuentran en fase de preparación y han recibido contribuciones de la sociedad civil, demuestran el compromiso del Estado de pasar del plano normativo a la puesta en práctica de un sistema de buena gobernanza y transparencia.

Administración de justicia y juicio imparcial

52. La administración de justicia y el principio de un juicio imparcial son pilares fundamentales del estado de derecho en Santo Tomé y Príncipe que descansan sobre sólidas bases jurídicas e institucionales. La Constitución garantiza derechos esenciales como el acceso a la justicia, las garantías procesales, la independencia de los tribunales y la imparcialidad de los jueces. El Ministerio de Justicia, Asuntos Parlamentarios y Derechos de la Mujer desempeña un papel fundamental en la definición y aplicación de las políticas públicas en este ámbito, supervisando instituciones como la policía judicial, los servicios penitenciarios y de reintegración social, y los servicios de registros y notariado.

53. El país ha puesto en marcha planes estratégicos de reforma judicial centrados en el fortalecimiento institucional, la modernización administrativa, la formación de los profesionales del sector y la introducción de tecnologías destinadas a mejorar la eficacia del sistema judicial.

54. También se han emprendido iniciativas de cooperación internacional y regional, en particular protocolos con países como Cabo Verde, con el fin de intercambiar buenas prácticas, fortalecer las instituciones y promover la innovación tecnológica en el sector de la justicia.

55. A pesar de estos avances institucionales, hay obstáculos prácticos pendientes que suponen un riesgo para la celebración de un juicio imparcial:

- El acceso a la justicia en zonas remotas, que se ve limitado por la distancia a los tribunales, los costos de desplazamiento y la falta de infraestructuras adecuadas.
- La falta de recursos humanos y materiales, con escasez de jueces, fiscales, defensores públicos y equipos esenciales en algunas regiones.

- La lentitud de los procedimientos, que provoca retrasos importantes y supone un riesgo para el derecho a un juicio en un plazo razonable.
- La fragilidad de la confianza de la ciudadanía en el sistema, debido a una percepción de parcialidad o falta de independencia en algunas decisiones judiciales.

56. A pesar de estos problemas, cabe destacar una serie de iniciativas y reformas gubernamentales: el Proyecto de Modernización del Sistema Judicial, que incluye la descentralización (instalación o refuerzo de tribunales en distritos o islas remotas), la rehabilitación de edificios judiciales y las medidas destinadas a acercar la justicia a las comunidades.

- Descentralización del poder judicial: el Gobierno ha realizado esfuerzos para aumentar la presencia de tribunales de primera instancia fuera de la capital, y los ha dotado de una plantilla permanente, con el fin de reducir los desplazamientos que los ciudadanos deben hacer para acceder a la justicia.
- Asesoramiento jurídico gratuito (“Justicia más cercana”): puesta en marcha de consultas jurídicas gratuitas en las comunidades más alejadas para informar a los ciudadanos sobre sus derechos y facilitar el acceso efectivo a la justicia.
- Rehabilitación de infraestructuras: rehabilitación del Tribunal de Primera Instancia de la Región Autónoma de Príncipe.
- Formación y fomento de la capacidad: mejora de las competencias de los actores judiciales (jueces, fiscales, defensores, secretarios judiciales) en materia de ética, deontología, nuevas tecnologías, gestión de procedimientos y derechos humanos.
- Reformas legislativas: puesta al día del marco jurídico para garantizar que las leyes procesales se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos, eliminando cualquier ley o práctica incompatible con el derecho a un juicio imparcial.

57. El Gobierno considera esencial garantizar un juicio imparcial a través de instituciones judiciales independientes del poder político que no sufran injerencias indebidas y en las que los jueces, fiscales y demás agentes del mundo judicial actúen con imparcialidad, ética y transparencia, velando por la igualdad de trato entre la acusación y la defensa, el derecho a la defensa, al proceso contradictorio, a la presunción de inocencia y a un juicio en un plazo razonable.

Planes de acción nacionales/Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos)

58. Santo Tomé y Príncipe presta una atención creciente a los derechos humanos, lo cual requiere una mayor dedicación en la adopción de medidas sectoriales específicas que estén en consonancia con los compromisos internacionales, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y las recomendaciones del EPU. Por consiguiente, resulta esencial diseñar estrategias de aplicación que garanticen la efectividad de derechos fundamentales como el acceso a la justicia, la educación, la salud, la igualdad de género y la protección de los grupos vulnerables, incluidos los niños, las mujeres y las personas con discapacidad.

59. Sin embargo, uno de los principales obstáculos es la disponibilidad de recursos financieros y humanos. El Estado se enfrenta a restricciones presupuestarias que coartan la plena ejecución de las políticas y programas relacionados con los derechos humanos, ya que la dotación presupuestaria de la Oficina de Derechos Humanos no ha variado en los últimos cuatro años. A pesar de ello, el Gobierno ha buscado alianzas con organizaciones internacionales, la sociedad civil y los asociados para el desarrollo con el fin de movilizar financiación, asistencia técnica y medidas de fortalecimiento institucional.

Cooperación con los mecanismos de derechos humanos y solicitudes de asistencia técnica

60. Santo Tomé y Príncipe ha contado con el apoyo de socios internacionales y regionales en el marco de la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos, en particular para la elaboración y presentación de sus informes periódicos obligatorios.

61. Gracias al apoyo técnico y financiero de sus socios, entre 2021 y 2023 el país ha elaborado y presentado:

- Con el apoyo de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), a través del Fondo de Contribuciones Voluntarias para la Participación en el Examen Periódico Universal, Santo Tomé y Príncipe está preparando actualmente su cuarto informe nacional sobre la situación de los derechos humanos.
- Gracias a esta asistencia, el país también podrá asegurar la participación de un representante oficial en los trabajos del Grupo de Trabajo del EPU, previstos para enero de 2026, garantizando así una representación efectiva y un diálogo constructivo con los demás Estados Miembros y los mecanismos de las Naciones Unidas.
- El tercer informe nacional en el marco del mecanismo del EPU.
- El séptimo informe periódico relativo a la Convención sobre los Derechos del Niño.
- El quinto informe periódico relativo a la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.
- El informe relativo la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de Sus Familiares.

62. En 2023, el país recibió la visita oficial de miembros de la Corte Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos en el marco de un taller sobre la ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. La visita brindó la oportunidad de reforzar el diálogo nacional sobre la ratificación del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos. También fue una oportunidad para transmitir mensajes clave a favor de la adhesión al sistema africano de protección de los derechos humanos, del compromiso político necesario para ello y del papel central de los actores nacionales en este proceso.

Elaboración de informes iniciales y periódicos en el marco de la Unión Africana

63. Con el apoyo del Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Pretoria, se están elaborando los siguientes documentos:

- Informe inicial y combinado sobre la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, iniciado en agosto.
- Informe inicial y combinado sobre el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África (Protocolo de Maputo), presentado en agosto.

F. Libertad de expresión y acceso a la información (recomendaciones 106.58 a 106.60)

64. La República Democrática de Santo Tomé y Príncipe reafirma su compromiso incondicional con los derechos fundamentales a la libertad de opinión, expresión y prensa, consagrados en la Constitución. El Estado ha llevado a cabo importantes reformas estructurales para potenciar el periodismo profesional:

- Estatuto del periodista profesional: adopción del nuevo Estatuto y Código Deontológico, que establece normas de independencia editorial y excelencia profesional acordes con las mejores prácticas internacionales.
- Comisión de la Tarjeta Profesional de Periodista: creación y puesta en marcha de un organismo independiente de acreditación y supervisión deontológica, que garantiza la autonomía profesional y la credibilidad del sector.

65. Estas medidas han consolidado la base institucional para el pleno ejercicio de un periodismo libre y responsable, características que constituyen pilares fundamentales de la República Democrática de Santo Tomé y Príncipe.

66. En respuesta a las recomendaciones de la tercera ronda del EPU, el Estado se ha fijado dos prioridades estratégicas para completar su marco normativo:

- Transparencia administrativa: la falta de legislación específica sobre el acceso a la información pública constituye una carencia grave de cara a la plena transparencia gubernamental y la participación ciudadana informada.
- Conformidad de la legislación penal: es necesario revisar la persistencia de los delitos de honor en el código penal, con el fin de armonizar la legislación nacional con las normas internacionales de protección de la libertad de expresión.

67. El Gobierno ha asumido compromisos concretos para superar estos retos:

- Ley de Acceso a la Información: se encuentra en fase de elaboración con asociados internacionales y la sociedad civil, de conformidad con la recomendación 31, y tiene por vocación garantizar el derecho fundamental a acceder a la información de la administración pública.
- Reforma del Código Penal: se están formulando modificaciones legislativas para despenalizar la difamación, la calumnia y la injuria, que pasarán a ser juzgadas por la vía civil, de conformidad con la recomendación 30, ajustando así la legislación nacional a las mejores prácticas internacionales en materia de protección de la libertad de prensa.

68. Estas iniciativas legislativas consolidan el entorno democrático de Santo Tomé y Príncipe y propician el ejercicio seguro de la libertad de expresión y el acceso sin restricciones a la información pública.

G. Lucha contra la trata de personas (recomendaciones 106.61 a 106.67)

69. La historia de Santo Tomé y Príncipe está marcada por la esclavitud y el trabajo forzoso en las plantaciones de cacao y café. Tras la abolición formal de la esclavitud, persistieron prácticas de explotación laboral conocidas como *serviçais*, que, aunque legalmente distintas de la esclavitud, reproducían condiciones de extrema violencia y sumisión, tal y como relata la historiadora Natália Umbelina en su obra *Trabalho Forçado no Arquipélago de São Tomé e Príncipe*, donde pone de relieve la manera en que la transición posesclavista mantuvo las estructuras de dominación y abuso.

70. Aunque el país no figura entre los principales destinos o lugares de origen de la trata internacional de personas, la fragilidad institucional, la pobreza y la falta de acceso a la justicia crean un entorno propicio a la explotación, en particular en lo que respecta al trabajo infantil y la explotación en las zonas rurales y domésticas, fenómenos a menudo invisibilizados. La falta de mecanismos eficaces de denuncia y protección, especialmente en la Región Autónoma de Príncipe, donde solo hay un juez residente y algunos trámites se realizan incluso a través de WhatsApp, así como la precariedad de los servicios públicos (falta de ambulancias, agua potable y transporte), aumentan la vulnerabilidad de la población.

71. En Santo Tomé y Príncipe, las formas contemporáneas de esclavitud pueden incluir: servidumbre doméstica no remunerada, especialmente entre familias de diferente extracción social; matrimonios forzados o precoces, en comunidades donde las normas tradicionales prevalecen sobre la legislación; y trabajo forzoso en plantaciones u obras de construcción, sin contratos formales ni protección jurídica.

72. A pesar de los compromisos internacionales, como la adhesión a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, la aplicación efectiva de las leyes sigue siendo limitada. Esto se debe a obstáculos institucionales y jurídicos, como la falta de recursos humanos y materiales para investigar y juzgar los casos, la corrupción y la impunidad, que debilitan la confianza en la justicia, y la escasa coordinación entre el Gobierno, la sociedad civil y las organizaciones internacionales.

73. Para combatir la trata de personas y las formas contemporáneas de esclavitud, Santo Tomé y Príncipe tiene previsto invertir en:

- La educación y sensibilización de las comunidades, especialmente en zonas rurales y escolares.
- El fortalecimiento del sistema judicial, con la presencia de jueces y defensores públicos en todas las regiones.
- Alianzas con ONG y organismos internacionales para la formación y financiación de programas de protección.
- La creación de centros de acogida y acompañamiento para las víctimas, que ofrezcan asistencia psicológica, jurídica y social.

H. Empleo e integración de los jóvenes (recomendaciones 106.68, 106.69 y 106.78)

74. A través de la plataforma REINA (Red de Incubadoras y Aceleradoras de Empresas), se han promovido iniciativas empresariales inclusivas, mediante las que se ha brindado a jóvenes, mujeres y personas con discapacidad acceso a servicios personalizados e instrumentos financieros digitales, como pagos móviles y apoyo a la formalización. También se han desarrollado capacidades en las comunidades productoras de carbón vegetal, lo que ha beneficiado a más de 1.000 ciudadanos —el 45 % de los cuales son mujeres—, con especial énfasis en los medios de vida sostenibles y la promoción de la igualdad de género.

75. El Gobierno de Santo Tomé también ha puesto en marcha otras iniciativas, con el apoyo de asociados internacionales y del sector privado:

- El proyecto *Emprende Jovem*, una iniciativa emprendida en abril de 2020 por el Ministerio de Juventud, Deporte y Emprendimiento y el PNUD, tenía como objetivo apoyar al sector privado y crear nuevos puestos de trabajo.
- Con el apoyo del PNUD y la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Gobierno, a través del proyecto *Muala+*, promovió la formación de 200 mujeres en la gestión de pequeñas empresas en julio de 2021.
- En julio de 2024, puso en marcha un programa de pasantías remuneradas para 350 jóvenes, que recibieron una asignación mensual de 57 euros durante seis meses. Gracias a esta iniciativa, 50 jóvenes han encontrado trabajo en instituciones públicas y privadas, y la segunda fase del programa empezó en julio de este año.

I. Derechos económicos, sociales y culturales (recomendaciones 106.70 a 106.84)

Salud

76. El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe recibió apoyo técnico para hacer frente a la pandemia de COVID-19. El Ministerio de Salud, con el apoyo del PNUD, movilizó a especialistas internacionales en salud (epidemiólogos, internistas, técnicos de laboratorio, especialistas en seguimiento y evaluación, enfermeros).

77. También se han adoptado medidas estratégicas para responder al VIH/TB y la malaria, en particular la formulación de la nueva Estrategia Nacional VIH 5 y otros documentos estratégicos nacionales, en colaboración con otros asociados, como el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario para el sistema de salud en general.

78. El Gobierno ha digitalizado los sistemas de información sanitaria con el lanzamiento del sistema electrónico DHIS2, que está sustituyendo progresivamente al sistema en papel.

79. Se han tomado medidas positivas para mejorar las infraestructuras sanitarias, entre ellas:

- La construcción de un nuevo almacén nacional de productos sanitarios (medicamentos, pruebas de diagnóstico, vacunas, etc.).
- La renovación del Centro Nacional de Epidemias.
- La construcción de una fábrica de oxígeno para abastecer al hospital central.
- La modernización de los laboratorios, incluido el Laboratorio Nacional de Referencia.

Trabajo

80. Con el apoyo de la OIT, el Gobierno validó oficialmente el diagnóstico para la promoción del empleo formal en el sector del transporte el 14 de marzo de 2024, en cumplimiento de la recomendación 204 de la OIT sobre la transición del sector informal al formal.

81. Se está elaborando un nuevo proyecto de oportunidades de empleo para la juventud con el fin de crear más oportunidades para las personas jóvenes.

82. En materia de protección social, el Gobierno ha puesto en marcha el Proyecto de Protección Social, Respuesta y Recuperación ante la COVID-19 para mitigar las desigualdades sociales agravadas por la crisis sanitaria, especialmente entre los grupos vulnerables.

Cultura

83. El Gobierno revisó su Carta de la Política Cultural el 7 de noviembre de 2024, que reemplazaba a la de 2012. La nueva carta incluye nueve ejes estratégicos, entre los que se encuentran el fomento de las capacidades institucionales, la protección y promoción del patrimonio cultural, la difusión de la cultura nacional, la promoción de la investigación, el desarrollo de las industrias culturales y creativas, y el refuerzo de las sinergias entre cultura, educación, turismo y medio ambiente.

Vivienda

84. A nivel nacional, entre el 15 de noviembre y el 15 de diciembre de 2024 se censaron 45.500 familias, siendo predominantes las viviendas en propiedad, que representan más de la mitad de las viviendas ocupadas. También es habitual el alquiler convencional de vivienda, mientras que el alquiler con opción de compra sigue siendo un fenómeno marginal.

85. La construcción de viviendas se aceleró en los períodos de 1991 a 2010 y de 2010 a 2020. Un total de 32.162 familias construyeron o compraron sus viviendas, el 90,2 % de ellas con sus propios ahorros, el 5,1 % con préstamos bancarios y el 0,6 % con microcréditos.

Agua y saneamiento

86. Según el quinto Censo General de Población y Vivienda, realizado del 15 de noviembre al 15 de diciembre de 2024, el acceso al saneamiento sigue siendo limitado: solo el 4,6 % de las familias utilizan el sistema público de alcantarillado, siendo la Región Autónoma de Príncipe la que presenta la mejor cobertura (11,1 %). En algunos distritos, este sistema es prácticamente inexistente.

87. Con el apoyo de la OMS, se han mejorado las infraestructuras de agua, saneamiento e higiene en varias unidades sanitarias, y las obras han incluido la construcción/rehabilitación de depósitos, instalaciones sanitarias, desagües y fosas sépticas. Entre los establecimientos beneficiarios figuran:

- El Hospital de la Región Autónoma de Príncipe.
- Los centros de salud de Água-Grande, Trindade, Guadalupe, Neves, Água-Izé y Angolares.

88. En el sector educativo, el Proyecto Empoderamiento de las Niñas y Educación de Calidad para Todos, que cuenta con el apoyo del Banco Mundial, ha instalado tuberías y depósitos de agua en 15 escuelas, garantizando así un abastecimiento seguro y regular, en particular para las niñas.

Derecho a la alimentación

89. El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe sigue garantizando el derecho a la alimentación, principalmente a través del Programa Nacional de Alimentación y Salud Escolar (PNASE). Este programa escolar beneficia a decenas de miles de niños (sirve alrededor de 8.777.340 comidas al año a unos 50.000 niños), con el objetivo de garantizar una alimentación saludable en las escuelas, la nutrición escolar y una mayor retención escolar. En este sentido, el país ha aprobado una nueva ley sobre alimentación escolar, la Ley núm. 1/2023, que establece que determinados recursos alternativos se pueden asignar al PNASE. Por ejemplo, el 10 % del presupuesto estatal destinado a educación debe asignarse al PNASE.

J. Salud y derechos sexuales y reproductivos (recomendaciones 106.85 a 106.94)

90. A lo largo de los años, el país ha realizado importantes progresos en este ámbito. Con el apoyo del UNFPA, se ha formado a 30 proveedores de servicios sanitarios para mejorar la calidad y la eficacia de los servicios. Las actividades de formación abordaron la gestión de pacientes, los protocolos clínicos y el uso adecuado de los equipos sanitarios, con un seguimiento y acompañamiento continuos.

Avances en materia de violencia de género y normas sociales

- Formalización de los estatutos de “REDE VIDA”.
- Aumento del acceso a servicios esenciales para quienes han sufrido violencia de género.
- Formación y creación de espacios seguros en el ámbito comunitario.
- Mejora de las relaciones de género en las comunidades.
- El programa ha beneficiado a 60.000 adolescentes y jóvenes, superando con creces el objetivo inicial de 25.000 personas.

Educación Sexual Integral (ESI) dentro y fuera de la escuela

91. La implementación de la ESI ha avanzado de manera significativa:

La ESI fuera de las escuelas:

- Refuerzo de la implicación de las asociaciones de jóvenes.
- Organización de 62 campañas de sensibilización, distribución de preservativos y promoción de comportamientos seguros.
- Producción de 27 programas de radio, podcasts y publicaciones en redes sociales.

La ESI en las escuelas:

- Creación de 75 clubes para niñas y niños en 15 escuelas (año escolar 2023/24).
- Organización de 18 ferias educativas y vocacionales, en las que participaron 1.201 alumnos.
- Organización de una feria nacional en el distrito de Água-Grande, en la que participaron 471 alumnos.
- Celebración de dos talleres educativos y vocacionales para 140 participantes.

- Instalación de 35 dispensadores de preservativos en 15 escuelas, distribución de 3.200 preservativos;
- Identificación de 145 comunidades para la expansión y creación de puntos de distribución;
- Formación de 36 personas en logística y en gestión y seguimiento de preservativos.

K. Educación (recomendaciones 106.95 a 106.106)

92. El Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia (MECC) ha adoptado una serie de medidas⁶ para mejorar la calidad de la enseñanza en Santo Tomé y Príncipe. Entre ellas figuran la reducción del número de alumnos por clase, el enriquecimiento del programa escolar, la prolongación de la escolarización básica hasta el sexto curso y la oferta de cursos profesionales en todos los distritos. También se han creado condiciones de inclusión para los alumnos con necesidades especiales, con aulas especializadas y material adaptado.

93. El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe ha creado el Repositorio Digital del Ministerio de Educación, que permite acceder a información, legislación, informes y otros documentos pertinentes sobre el sistema educativo del país.

94. Con el apoyo del UNICEF, el Gobierno ha promovido medidas para reforzar la educación inclusiva, entre ellas la creación de clases piloto para niños con discapacidad en cuatro escuelas, la adquisición de material especializado, como máquinas braille y globos terráqueos parlantes, y la formación de profesionales, incluida la formación en braille para los miembros de la ACASTEP. Se está elaborando una propuesta de ley marco sobre educación especial, y las denuncias referidas al ámbito de la educación dan lugar a procedimientos con posibles sanciones administrativas o penales.

95. Se han emitido programas de sensibilización en la televisión nacional (la TVS) para luchar contra la estigmatización y la violencia hacia las personas con discapacidad en los que se pone de relieve la importancia de la educación especial. La educación básica sigue siendo el nivel de enseñanza que acoge al mayor número de alumnos, principalmente en el sector público. En los últimos años se han logrado avances notables en materia de escolarización y de culminación de los estudios entre las niñas, el alumnado de las zonas rurales y las familias de bajos ingresos, gracias a las iniciativas gubernamentales y al apoyo de los asociados.

96. Otros proyectos tuvieron como objetivo mejorar los servicios educativos del sector público, en particular mediante la formación de docentes, la adquisición de material, la revisión de la normativa, la asistencia técnica y la rehabilitación de escuelas. También se adoptaron medidas como la revitalización de los huertos escolares, la formación de personal de cocina, la distribución de estuches escolares y kits de higiene, la impartición de clases por radio y televisión, y la inversión en educación digital con el apoyo de GPE y el UNICEF.

97. En cuanto a las infraestructuras educativas, el Gobierno, con el apoyo del Banco Mundial a través del proyecto PEREQT, ha rehabilitado 15 escuelas y construido aulas nuevas.

L. Derechos de la mujer (recomendaciones 106.107 a 106.127)

Participación política de las mujeres (recomendación 106.121)

98. El Gobierno de Santo Tomé y Príncipe ha demostrado su compromiso con la promoción de la igualdad de género y la participación equilibrada de mujeres y hombres en la vida política y pública. Un paso significativo fue la aprobación de la Ley de Paridad núm. 11/2022⁷, que garantiza a cada sexo una representación mínima del 40 % en las listas electorales y en los puestos decisorios. Esta ley fue elaborada, financiada y aprobada en 2022 con el apoyo del proyecto regional conjunto del PNUD y la Unión Africana titulado “Acelerar la ratificación, la incorporación a la legislación interna y la aplicación de los tratados de la Unión Africana”, así como con el respaldo de las Naciones Unidas.

99. Esta ley tiene por objeto garantizar la igualdad de derechos y obligaciones entre hombres y mujeres, eliminar las prácticas discriminatorias persistentes y promover la igualdad de oportunidades en el acceso y el ejercicio de las funciones públicas y políticas.

100. La plena aplicación de la ley queda de manifiesto en la composición del 19º Gobierno Constitucional, en el que cuatro de los diez ministros son mujeres, lo que ilustra un notable avance hacia la paridad en el poder ejecutivo.

101. Sin embargo, a nivel legislativo, la situación es diferente: en la Asamblea Nacional, solo se eligió diputadas a 8 mujeres, frente a 37 hombres, lo que supone aproximadamente un 14,5 %⁸ de representación femenina, muy lejos del 40 % previsto por la ley. La Ley de Partidos Políticos núm. 3 fue revisada en enero de 2021, y ahora establece un cupo mínimo del 30 % de mujeres en los puestos electivos.

Lucha contra la violencia sexual y de género/violencia contra las mujeres

102. Con el fin de sensibilizar a la población con respecto a la prevención de la violencia doméstica y otras formas de violencia contra las mujeres, varias instituciones públicas y ONG han llevado a cabo actividades de formación y sensibilización destinadas a concienciar a la sociedad sobre los derechos de las mujeres y a eliminar todas las formas de discriminación. Se observa un número creciente de denuncias públicas referidas a este tipo de violencia.

103. Se han logrado avances en la calificación de las normas penales relativas a los delitos de violencia contra las mujeres.

104. Sin embargo, el país aún se enfrenta a ciertas dificultades, en particular la falta de un centro de acogida para las víctimas de la violencia doméstica.

105. El Gobierno ha adoptado varias medidas para combatir la violencia a manos de la pareja o el cónyuge, entre ellas:

- Acompañamiento a las víctimas y derivación a las instancias judiciales a través del CACVD.
- Campañas de sensibilización del CACVD para modificar comportamientos, dirigidas a jóvenes, adolescentes y parejas en las comunidades y las escuelas.
- Formación de agentes de policía y personal sanitario para la detección de casos de violencia y abusos sexuales.
- Puesta en práctica del plan de acción de REDE VIDA para prevenir la revictimización.
- Descentralización de los servicios de acogida de víctimas.
- Creación de una base de datos integrada para el registro y seguimiento de datos penales.
- Establecimiento de líneas telefónicas gratuitas para denunciar los casos de abusos sexuales a la policía y la Fiscalía.
- Definición de procesos y directrices para la acogida de víctimas de la violencia sexual, la negligencia o el abandono.
- Creación de procesos para la acogida de víctimas de la violencia física y psicológica en el albergue.

106. Estas medidas han contribuido a un aumento de las denuncias recibidas en todas las instancias del país: comisiones de policía distritales, policía judicial, CACVD, SOS MULHER, Fiscalía, Hospital Central.

M. Derechos del niño (recomendaciones 106.128 a 106.156)

107. Desde la ratificación de la Convención sobre los Derechos del Niño en 1999, el país ha logrado avances importantes en la promoción y protección de los derechos de la infancia.

108. Como signatario de los principales instrumentos internacionales relativos a los derechos del niño, Santo Tomé y Príncipe ha desarrollado medidas para garantizar el

bienestar de los niños a todos los niveles (legislativo, institucional, político y programático), aunque persisten algunas carencias debido a la falta de recursos financieros suficientes.

109. En cuanto a las políticas y estrategias para prevenir y combatir la violencia contra los niños, se han puesto en marcha las siguientes medidas:

- En 2016, elaboración de la Política Nacional de Protección de la Infancia, en consonancia con otros planes de desarrollo, incluida la Estrategia Nacional de Reducción de la Pobreza 2012-2016.
- Institucionalización de la Comisión Nacional de la Política Nacional de la Infancia en 2020.
- Establecimiento de un protocolo para la acogida y el seguimiento de los niños víctimas de abusos sexuales, malos tratos, negligencia y abandono entre Protección Social, la Fiscalía y otras instituciones en noviembre de 2021.

110. Santo Tomé y Príncipe, como Estado Parte en varias convenciones internacionales sobre los derechos del niño, no autoriza ningún tipo de castigo corporal. El país siempre ha adoptado medidas destinadas a promover los derechos del niño, en particular medidas legislativas, con el fin de prevenir, prohibir y castigar toda práctica que atente contra la integridad física y psicológica de los niños.

111. El país tiene la intención de reforzar los mecanismos de denuncia mediante la revisión del protocolo de acogida y seguimiento de los niños víctimas de abusos sexuales, maltrato, negligencia y abandono, aclarando las vías de acceso y los mecanismos de orientación.

112. La revisión del Código Penal prevé disposiciones punitivas contra los abusos sexuales y la explotación de menores, de conformidad con los artículos 175 a 183 del Código vigente.

N. Grupos vulnerables (recomendaciones 106.157 a 106.161)

113. El Gobierno reafirma su compromiso con la inclusión social y la promoción de los derechos de los grupos vulnerables, en particular las personas con discapacidad, los niños con necesidades especiales, las comunidades rurales y los grupos socialmente excluidos.

Niños con necesidades especiales

114. Persisten las barreras de acceso a los servicios de salud y a la educación inclusiva. En materia de educación, solo hay dos aulas de educación básica en la escuela Atanásio Gomes. Es necesario hacer más para garantizar un acceso más amplio, sobre todo en las zonas rurales y en la universidad, en interés de la equidad y la inclusión.

115. En el ámbito del emprendimiento inclusivo, una iniciativa piloto llevada a cabo en 2024 benefició a 11 jóvenes emprendedores con discapacidad auditiva, a través de una formación en gestión empresarial con apoyo en lengua de señas. En 2025, este apoyo se reforzó con la colaboración de la Federación de Personas con Discapacidad, e incluyó el suministro de equipos especializados para una empresa dedicada a la impresión en braille. Estos modelos demuestran la viabilidad de las empresas inclusivas y promueven la autonomía económica de las personas con discapacidad visual, con la recomendación de integrarlas en la plataforma nacional REINA.

Participación democrática

116. El PNUD, la UA, la Comisión Electoral Nacional y las organizaciones de la sociedad civil adoptaron medidas para la plena inclusión de las personas con discapacidad en los procesos electorales de las elecciones legislativas, regionales y locales de 2022:

- Producción de material divulgativo accesible.
- Garantía de accesibilidad física a los colegios electorales.
- Campañas de sensibilización para combatir la estigmatización y promover la ciudadanía activa.

Personas con discapacidad

117. El Gobierno reafirma su compromiso con una sociedad justa, accesible e inclusiva, en particular para los niños con discapacidad que se enfrentan a barreras sistémicas. Medidas y políticas públicas :

- Reglamento de la Ley de Inclusión previsto para 2025.
- Estrategia de STP para la inclusión y participación de las personas con discapacidad 2026-2030, con el apoyo de las Naciones Unidas.
- Nota de promoción: Promover los derechos y la inclusión de las personas con discapacidad, octubre de 2025, con el apoyo de las Naciones Unidas.
- Formación sobre la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad con las Naciones Unidas y la Alianza de las Naciones Unidas para los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Declaración de compromiso con la inclusión en el Día Internacional de las Personas con Discapacidad.
- Actividades inclusivas para esa jornada (talleres, espectáculos, picnics).
- Lema local: *“Inclusão sem Consciência é Exclusão”*.
- Participación activa de la sociedad civil: FADSTP, ACASTEP, etc.

118. Las Naciones Unidas han brindado apoyo al país en el diseño de políticas inclusivas, sistemas de protección social y actividades de sensibilización, haciendo hincapié en que el desarrollo sostenible requiere la plena inclusión.

III. Conclusión

119. El cuarto informe nacional sobre derechos humanos de Santo Tomé y Príncipe, presentado en el marco del cuarto ciclo del Examen Periódico Universal, recoge los avances logrados, los compromisos asumidos y los retos pendientes en materia de promoción y protección de los derechos humanos.

120. Durante este ciclo, el Estado ha realizado importantes esfuerzos para reforzar el marco jurídico e institucional, fijándose sobre todo en la protección de los grupos vulnerables, la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, la lucha contra el cambio climático y la consolidación del estado de derecho. También se han adoptado medidas para mejorar el acceso a la justicia, modernizar la administración pública y reforzar los mecanismos de participación y de diálogo con la sociedad civil.

121. No obstante, siguen pendientes importantes retos, en particular en lo que respecta al acceso equitativo a la justicia, la escasez de recursos humanos y técnicos, y la necesidad de reforzar la cultura de los derechos humanos en todos los sectores de la sociedad. El Gobierno reafirma su compromiso de aplicar las recomendaciones aceptadas, estrechar la cooperación con los mecanismos internacionales y regionales y promover políticas públicas sostenibles e inclusivas, de conformidad con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París.

122. Santo Tomé y Príncipe reitera su disposición a entablar un diálogo constructivo con los asociados internacionales y renueva su determinación de garantizar el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos de todos sus ciudadanos, sin discriminación alguna.

Notas

¹ (I) Convention pour la prévention du crime de génocide, (II) Convention sur la non-prescription des crimes de guerre et des crimes contre l'humanité, (III) Convention internationale contre l'apartheid dans le sport, (IV) Convention internationale pour la protection de toutes les personnes contre les disparitions forcées, (V) Statut de Rome de la Cour pénale internationale, (VI) Convention pour la prévention et la répression du crime de génocide, (VII) Convention de l'UNESCO contre la discrimination dans l'éducation, (VIII) Convention sur la protection et la promotion de la diversité

des expressions culturelles, (IX) Conventions de 1954 et 1961 sur le statut des apatrides, (X) Convention de 1954 relative au statut des apatrides et Convention de 1961 sur la réduction des cas d'apatridie et les Protocoles facultatifs suivants : (XI) à la Convention contre la torture et autres peines ou traitements cruels, inhumains ou dégradants, (XII) au Pacte international relatif aux droits économiques, sociaux et culturels, (XIII) à la Convention relative aux droits de l'enfant concernant l'implication des enfants dans les conflits armés, (XIV) à la Convention relative aux droits de l'enfant établissant une procédure de présentation de communications, (XV) Protocole optionnel à la Convention relative aux droits des personnes handicapées, (XVI) Protocole facultatif au Pacte international relatif aux droits économiques, sociaux et culturels.

² D'autres mesures législatives avaient déjà été adoptées auparavant.

- (a) La loi n° 8/2010 relative à la défense nationale et aux forces armées prévoit la participation de tous les citoyens dans les rangs militaires et paramilitaires ;
- (b) La loi n° 11/2008 relative à la violence domestique ;
- (c) La loi n° 12/2008 – Loi sur le renforcement des mécanismes de protection juridique des victimes de crimes de violence domestique et familiale ;
- (d) La loi n° 19/2009 – Loi approuvant le nouveau code de procédure pénale ;
- (e) La loi n° 6/2012 – Loi approuvant le nouveau code pénal ;
- (f) La loi n° 6/2019 – Code du travail, nous trouvons : l'article 15 (Concept de discrimination) ; article 16 (Droit à l'égalité dans l'accès à l'emploi et au travail) ; article 17 (Interdiction de la discrimination), article 21 (Accès à l'emploi, à l'activité professionnelle et à la formation), article 22 (Conditions de travail) et article 23 (Carrière professionnelle), etc. ;
- (g) La loi n° 19/2018 – Code de la famille, nous notons l'article 79 (Égalité des époux) ; l'article 80 (Direction et représentation de la famille) ; l'article 81. (Devoirs des époux) ; article 82 (Domicile familial), 84 (Devoir d'assistance) ; article 85 (Devoir de contribuer aux charges de la vie familiale).
- (h) La loi n° 4/2018 – Loi fondamentale sur le système éducatif.

Outre ces diplômes, la RDSTP a également ratifié les instruments juridiques internationaux et régionaux les plus importants qui interdisent expressément toutes les formes de discrimination, à savoir : la Convention internationale sur l'élimination et la répression du crime d'apartheid ; la Convention sur l'élimination de toutes les formes de discrimination à l'égard des femmes (CEDAW) ; le Protocole facultatif à la CEDAW ; la Convention internationale sur l'élimination de toutes les formes de discrimination raciale (ICERD) et la Convention relative aux droits des personnes handicapées.

Des dispositions ont été introduites dans le Code pénal en vigueur qui préviennent et interdisent toutes les formes de discrimination et de violence à l'égard des femmes, prévoyant des mesures punitives contre les crimes : contre la vie (articles 129 à 136) ; contre la vie intra-utérine (articles 137 à 140) ; contre l'intégrité physique (articles 141 à 152) ; contre la liberté des personnes (articles 153 à 165) et contre la liberté et l'autodétermination sexuelles (articles 166 à 183). Dans ce contexte spécifique, on peut citer : le défaut d'assistance matérielle à la famille, art. 260 ; le défaut d'assistance matérielle hors mariage, art. 261 ; l'abandon du conjoint ou de l'enfant en danger moral ; les mauvais traitements ou la surcharge des mineurs et des subordonnés et la violence domestique, art. 152 ; et la bigamie, art. 256.

- ³ Cette loi stipule que « en l'absence d'une législation spécifique sur la parité entre les sexes, les partis politiques doivent, lors de l'établissement de leurs listes de candidats aux élections pour les organes du pouvoir politique, respecter le principe d'égalité entre les sexes dans les sièges éligibles, et il appartient à la Cour constitutionnelle de vérifier le respect de ce principe ».
- ⁴ Le cas 25 novembre 2022 porte sur un événement au cours duquel quatre hommes ont été torturés et tués violemment après avoir tenté de s'introduire dans une caserne militaire.
- ⁵ Cette mobilisation multilatérale illustre la portée stratégique du soutien reçu, en ce qu'elle a permis de renforcer la légitimité et la crédibilité du processus judiciaire, tout en assurant une plus grande transparence dans la conduite des investigations.
- ⁶ Le gouvernement a également créé le projet ERGUES (Enseignement et réforme de la gouvernance éducative à São Tomé et Príncipe). Ce projet mise sur une éducation de qualité, inclusive et équitable comme axe central d'intervention dans le secteur de la coopération au développement. L'initiative est mise en œuvre en partenariat avec le ministère de l'Éducation, de la Culture et des Sciences (MECC) et l'Université de São Tomé et Príncipe (USTP), et se concentre sur quatre axes d'intervention prioritaires définis par le gouvernement :
 - (a) Enseignement technique et professionnel avec double certification ;
 - (b) Production de matériel didactique numérique pour l'enseignement primaire et secondaire ;
 - (c) Formation des enseignants et recherche en matière d'éducation ;
 - (d) Renforcement des capacités institutionnelles du MECC.

Le projet est principalement financé par la coopération portugaise, par l'intermédiaire de Camões, I.P., et cofinancé par les institutions partenaires impliquées dans sa mise en œuvre : AMVF (entité coordinatrice), Université d'Aveiro, Université d'Évora, Institut polytechnique de Santarém et Université catholique portugaise. Ces entités apportent leur savoir-faire technique et l'expérience

acquise lors de précédents projets de coopération dans le pays.

⁷ Pour plus d'informations, cliquez ici : [LEI DA PARIDADE | As Nações Unidas em São Tomé e Príncipe](#).

⁸ D'autres statistiques sur la représentation féminine à São Tomé-et-Príncipe peuvent être consultées ici : <https://saotomeeprincipe.un.org/pt/292927-resumo-informativo-com-estat%C3%A9sticas-de-g%C3%A9nero>.
